ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 1838

LA LIGUA, 06 AGO 2026

MAT.: Supleméntese Programa de Discapacidad e inclusión 2026.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.

2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 3, del 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.

4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.

5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.

6. Decreto Alcaldicio N°32/2026 que aprueba el Programa Municipal **"DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN 2026".**

7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°168, de fecha 23 de julio de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del Desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N°_____

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal **"DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN 2026",** cuyo objetivo es ayudar a la inclusion social de vecinos y vecinas de nuestra comuna beneficiando a su entorno y a través de acciones de sensibilización comunitaria que involucra a toda la comunidad de La Ligua.

4. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°32, de fecha 09 de enero del 2026, se aprobó el Programa Municipal "DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN 2026".

5. Que, sin embargo, una vez totalmente tramitado se requiere suplementar el presupuesto en el Ítem N°1 "Honorarios de personal", por lo que se realiza un aumento en el costo del Programa **"DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN 2026",** producto del incremento de su presupuesto mediante el traspaso de recursos internos. Esta suplementación presupuestaria tiene por finalidad fortalecer la ejecución de las acciones contempladas en el Programa DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN durante el período 2026, optimizando la asignación de recursos municipales de acuerdo con las necesidades institucionales y las prioridades definidas por la administración.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE el suplemento al Decreto de Alcaldía N°32, de fecha 09 de enero del 2026, en el siguiente sentido:

El programa contempla el Item N° 1 "Honorarios de personal" por un costo total de **$15.649.742 (Quince millones seicientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos pesos)**, al cual se le requiere Suplementar un costo total de **$2.100.000 (Dos millones cien mil pesos)** que estarán destinados a financiar los gastos que se encuentran estipulados en el presente ítems, quedando en un total de **$17.749.742 (Diez y siete millones setecientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos pesos)**.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1838

2. TÉNGASE PRESENTE que, en virtud del articulo 52 de la ley N°19.880, lo dispuesto en el punto 1 del presente acto administrativo rige con efecto retroactivo a partir de fecha 01 de julio del 2026, ya que produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros.

3. DÉJESE CONSTANCIA que en todo lo no modificado se mantiene vigente en el Decreto Alcaldicio N°32 de 09 de enero del 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Correlativo
- Daf.
- Personal y remuneraciones.
- Archivo Dideco/ Secretaria Dideco

JECE/Jce

RECIBIDO 16:30 hrs 05 AGO 2026 ALCALDIA A.M. PM.

RECIBIDO 04 AGO 2026 CONTROL A.M. P.M. 10:10

RECIBIDO 10:20 30 JUL 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M. P.M.

RECIBIDO 10:10 05 AGO 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M P.M

RECIBIDO 09:32 06 AGO 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M P.M

RECIBIDO 28 JUL 2026 13:40 A.M. P.M.

RECIBIDO 16:20 hrs 28 JUL 2026 ALCALDIA A.M. PM.

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO 28 JUL 2026 CONTRALORIA LALIGUA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°	: 168
NOMBRE ENTIDAD (Servicio)	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	: PE-MUN-228
FECHA DE EMISIÓN	: 23/07/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica.

Imputación presupuestaria	: 21.04.004.104
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $17.750.000
Monto comprometido a la fecha	: $15.649.742
Monto comprometido por el acto en estudio	: $2.100.000
Saldo final	: $258

Información adicional (opcional):

SUPLEMENTO PROGRAMA ESTRATEGIA DE DISCAPACIDAD E INCLUSION 2026.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECC. ADMINIST. Y FINANZAS
PRESUPUESTO

MITSY PEREZ GUTIERREZ
FIRMA FÍSICA O ELECTRÓNICA AVANZADA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 32

LA LIGUA, 09 ENE 2026

MAT.: Decretar Programa Municipal Discapacidad E Inclusión 2026.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la *República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.*
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa *subrogancia del Sr. Alcalde.*
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Programa Municipal "**DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN 2026**".
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 07, de fecha 06 de enero de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, *coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de* Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar *directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud* pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal "**DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN 2026**", cuyo objetivo es ayudar a la inclusión social de vecinos y vecinas de nuestra comuna beneficiando a su entorno y a través de acciones de sensibilización comunitaria que involucra a toda la comunidad de La Ligua.

Por tanto, *y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,*

DECRETO:

1. APRUÉBESE Programa Municipal denominado **"DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN 2026"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$15.649.742.- (quince millones seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos pesos).**

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL LA LIGUA

Maria Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Contabilidad
- Archivo Dideco/

PPV/SSM.

EXAMINADO
CONTRALORIA
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL
DISCAPACIDAD E INCLUSION 2026

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El objetivo de este programa es ayudar a la inclusión social de vecinos y vecinas de nuestra comuna, beneficiando indirectamente a su entorno y a través de múltiples acciones de sensibilización comunitaria en un cambio en la mirada asistencialista al enfoque de derechos que involucre a todos los habitantes de la comuna.

FUNDAMENTO LEGAL:

El Art. 4º de la Ley de la ley n º 18695, Orgánica Constitucional de municipalidades, en sus letras a), b), c), e), k) y l), en lo que nos interesa, señala que municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente; funciones entre las cuales quedan comprendidas el conjunto de actividades que conforman el presente programa municipal.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:

La actividad a desarrollar se basa en habilitar e implementar una oficina donde se trabaje la temática de discapacidad, para poder entregar apoyo, orientación y respuesta a este grupo social de la comunidad que muchas veces necesitan de asesoría, orientación o apoyo en la realización de acciones que contribuyan a mejorar su calidad de vida.
También se considera la contratación del personal necesario para que esta oficina pueda funcionar y dar respuesta favorable a los usuarios.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

El programa se llevará a cabo desde el 01 de enero al 31 de diciembre 2026 en la ciudad de La Ligua.

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de $ ***15.649.742- (quince millones seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos pesos),*** que estará destinado a financiar el total de los gastos.

ITEM N°1	Honorarios de personal	$15.649.742.-
	MONTO TOTAL	**$15.649.742.-**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, a través de los procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de la Dideco

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

V°B° ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 32

LA LIGUA, 09 ENE 2026

MAT.: Decretar Programa Municipal Discapacidad E Inclusión 2026.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Programa Municipal "**DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN 2026**".
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 07, de fecha 06 de enero de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA MUNICIPAL
07 JUL 2026

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal "**DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN 2026**", cuyo objetivo es ayudar a la inclusión social de vecinos y vecinas de nuestra comuna beneficiando a su entorno y a través de acciones de sensibilización comunitaria que involucra a toda la comunidad de La Ligua.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Programa Municipal denominado **"DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN 2026"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$15.649.742.- (quince millones seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos pesos).**

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA MUNICIPAL
07 JUL 2026

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Contabilidad
- Archivo Dideco/

PPV/SSM.

RECIBIDO
09 ENE 2026
08:30
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. PM.

RECIBIDO
06 ENE 2026
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
08:19
07 ENE 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

EXAMINADO
06 ENE 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

PROGRAMA MUNICIPAL
DISCAPACIDAD E INCLUSION 2026

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El objetivo de este programa es ayudar a la inclusión social de vecinos y vecinas de nuestra comuna, beneficiando indirectamente a su entorno y a través de múltiples acciones de sensibilización comunitaria en un cambio en la mirada asistencialista al enfoque de derechos que involucre a todos los habitantes de la comuna.

FUNDAMENTO LEGAL:

El Art. 4º de la Ley de la ley n º 18695, Orgánica Constitucional de municipalidades, en sus letras a), b), c), e), k) y l), en lo que nos interesa, señala que municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente; funciones entre las cuales quedan comprendidas el conjunto de actividades que conforman el presente programa municipal.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:

La actividad a desarrollar se basa en habilitar e implementar una oficina donde se trabaje la temática de discapacidad, para poder entregar apoyo, orientación y respuesta a este grupo social de la comunidad que muchas veces necesitan de asesoría, orientación o apoyo en la realización de acciones que contribuyan a mejorar su calidad de vida.
También se considera la contratación del personal necesario para que esta oficina pueda funcionar y dar respuesta favorable a los usuarios.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

El programa se llevará a cabo desde el 01 de enero al 31 de diciembre 2026 en la ciudad de La Ligua.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
SECRETARIA MUNICIPAL
07 JUL 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de $ **15.649.742- (quince millones seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos pesos),** que estará destinado a financiar el total de los gastos.

ITEM N°1	Honorarios de personal	$15.649.742.-
	MONTO TOTAL	**$15.649.742.-**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, a través de los procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de la Dideco

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

V°B° ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
07 JUL 2026

EXAMINADO
06 ENE 2026
CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°07/2026

DANIELA IBACACHE GODOY, Profesional Grado 8 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre del 2025, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el "Programa Municipal Discapacidad e Inclusión 2026, por el periodo comprendido de 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026, por la suma total de $15.649.742.- (Quince millones seiscientos cuarenta y nuve mil setecientos cuarenta y dos pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

DANIELA IBACACHE GODOY
Presupuesto y Contabilidad (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 06 de Enero del 2026.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
SECRETARIA MUNICIPAL
07 JUL 2026